



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE MOSQUITOS
Y DETERMINADAS ESPECIES DE MOSCAS EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE VALLADOLID.**

1.-REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

1. La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas o Biocidas de una Comunidad Autónoma española o de las ciudades de Ceuta o Melilla.
2. Deberá contar con un responsable técnico de servicios biocidas que desempeñe las funciones y cumpla los requisitos de formación establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
3. El personal que realice las aplicaciones biocidas deberá tener la capacitación que figura en el artículo 4 del R.D. anteriormente mencionado o bien los establecidos en la Orden de 7 de septiembre de 2001, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen normas para la homologación de cursos de capacitación y para la expedición de carnés de manipulador de plaguicidas.
4. Los productos biocidas empleados en los tratamientos que se tengan que realizar estarán inscritos en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. No se permitirá la utilización de biocidas clasificados como muy tóxicos o tóxicos, o sus equivalentes, según la clasificación establecida en el Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
5. Deberá tener los conocimientos técnicos y los recursos humanos y materiales necesarios para poder conseguir los objetivos perseguidos en el contrato.
6. La empresa adjudicataria deberá contar con un plan de prevención de riesgos laborales y cumplir con todos los requisitos establecidos en materia de seguridad e higiene del trabajo.
7. La empresa adjudicataria, en cuanto a su personal, deberá cumplir con la legislación laboral en vigor en el momento de la celebración del contrato y deberá de contar con los seguros pertinentes para hacer frente a las responsabilidades que se puedan derivar del ejercicio de su actividad.
8. La empresa adjudicataria deberá contar con un plan de gestión de los residuos biocidas que se puedan generar en el desarrollo de la campaña y tener contratado los servicios de un gestor de residuos de productos plaguicidas o biocidas.



2.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Mosquitos y moscas a controlar

- Mosquitos de los géneros *Culex*, *Aedes*, *Anopheles* con especial atención al *Culex irritans* y *Aedes albopictus*.
- Mosquitos de la familia de los Quironómidos.
- Mosca del vinagre.
- Mosca negra.
- Mosca palomilla o de la humedad.
- Mosca doméstica.
- Excepcionalmente, alguna otra familia de moscas.

2.2.-Zonas de actuación

Las zonas de actuación serán, en general, todas aquellas que puedan convertirse en hábitats de las especies objetos de control y, en especial:

1. Márgenes del río Pisuerga.
2. Canal del Esgueva.
3. Canal del Duero.
4. Canal de Castilla
5. Zonas anegadas; aguas estancadas y otros cursos de agua.
6. Árboles, arbustos, parques, jardines y demás zonas verdes.
7. Aquellas que estime pertinentes la empresa adjudicataria en función de los estudios previos realizados.
8. Las solicitadas por los técnicos veterinarios municipales con base en las inspecciones realizadas de oficio o mediante denuncia previa.

Dentro del término municipal de Valladolid.

2.3.- Procedimiento de actuación

Aplicando los conceptos de la lucha integral contra las plagas, un programa de control de poblaciones de mosquitos y moscas en el municipio de Valladolid deberá realizarse en los siguientes términos:

- **Estudio previo de situación:** Identificación de las principales especies de mosquitos y moscas que pueden devenir en plaga; ciclos biológicos; hábitats y fuentes de alimentación; focos de origen; densidades de población; estimación del umbral de tolerancia; distribución y extensión de las poblaciones; identificación de los factores ambientales y estructurales que favorecen su presencia y multiplicación.
- **Programa de actuaciones:** enumeración de las medidas sanitarias y ambientales a adoptar con indicación de las medidas de control de tipo mecánico, físico, químicos y/o biológico a emplear.
- **Evaluación y seguimiento:** Indicación de las medidas y métodos a aplicar para conocer la eficacia de las medidas de control adoptadas así como de las que

se piensan seguir para comprobar que las poblaciones responsables de las distintas plagas están bajo control.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

1. Memoria Técnica en la que se especifique:
 - 1.1.- Desarrollo de las distintas fases del procedimiento de actuación recogido en el apartado 2.3 anterior.
 - 1.2.- Relación de biocidas, adulticidas y larvicidas, a emplear en el control de las distintas especies-plaga de mosquitos y moscas.
 - 1.3.- Relación de personas que se van a destinar a la actividad con indicación de su capacitación y funciones en las actividades de control de las poblaciones de mosquitos y moscas.
 - 1.4.- Relación de métodos y material que se van a emplear en la realización de los servicios biocidas.
 - 1.5.- Cronograma de actuaciones.
2. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Se detallarán los medios de prevención y protección disponibles tanto para el personal aplicador como para la población en general.
3. Normativa de calidad, si la poseen, que cumple la empresa: ISO 9001:2008; ISO 14001:2004; UNE 16636; IFS; BRX; Global Lab. y otras que sean de aplicación.
4. Acreditación de los trabajos realizados en el control de las poblaciones de mosquitos y moscas en entornos urbanos en los últimos 3 años.
5. Documentación sobre las mejoras técnicas que se pueden incorporar a la prestación del servicio y no contemplada en el pliego de prescripciones técnicas, especialmente en lo relativo a la utilización de técnicas o procedimientos no químicos para el control de las poblaciones de mosquitos y moscas.

4.- OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

1. Copia de la resolución de inscripción en el registro de establecimientos y/o servicios biocidas de una Comunidad autónoma o de la ciudad de Ceuta o Melilla.
2. Copia de contrato en vigor con un gestor de residuos de productos biocidas.



5.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Deberán informar a los técnicos veterinarios municipales de:

- Cualquier variación en el cronograma de actuaciones con antelación suficiente.
- Deberán presentar, a través del correo electrónico, partes semanales con indicación del servicio biocida realizado y lugar de realización. En el caso de que el servicio biocida haya consistido en la realización de tratamientos con productos químicos se indicará, además de la zona de tratamiento, la cantidad de producto o productos químicos aplicados, técnicas de aplicación y tiempo empleado en la aplicación.
- En aquellas situaciones en las que sea necesario el empleo de adulticidas se informará previamente a la realización de los tratamientos de la especie-plaga a combatir; zonas de actuación; medidas de control que se van a aplicar; fechas y duración prevista de las actuaciones; medidas de seguridad a establecer, etc.
- Cualquier cambio en la relación de biocidas que se vayan a utilizar.
- Cualquier variación en el equipo de personas afectos a la prestación del servicio biocida.
- La atención a particulares como consecuencia de avisos/denuncias previas comunicadas por los técnicos veterinarios municipales con indicación de la fecha de atención del aviso/denuncia, de la especie-plaga implicada, del servicio biocida realizado y, en el caso de realizarse un tratamiento químico, la zona de actuación, el producto empleado, la técnica de aplicación y medidas de seguridad recomendadas.

La empresa adjudicataria facilitará las labores de inspección y documentación solicitada por los técnicos veterinarios municipales para la comprobación de la correcta ejecución del contrato.

6.-INFORMES

Con carácter trimestral la empresa adjudicataria presentará al Servicio de Salud y Consumo un informe de las actuaciones realizadas, con especial referencia a:

- Especies de mosquitos y moscas identificadas
- Indicación de las zonas de ubicación mediante representación en un mapa
- Información sobre las características de los hábitats de ubicación de esas especies: factores climatológicos, edafológicos, alimenticios, etc.
- Densidades de población y posible evolución; estimación del umbral de tolerancia.
- Factores ambientales y estructurales que favorecen su supervivencia y multiplicación y propuesta de medidas correctoras concretas.
- Medidas de control no químico
- Medidas de control químico con indicación de las formulaciones biocidas empleadas, técnicas de aplicación y medidas de seguridad adoptadas.
- Medidas de evaluación y seguimiento

- Fechas de realización de las distintas actuaciones.
- Otros aspectos que la empresa adjudicataria considere relevantes.

Al finalizar la campaña de cada año se entregará una **MEMORIA**, recopilatoria de la documentación presentada en los informes trimestrales, de todas las actuaciones realizadas en el marco de la prestación del servicio de control de mosquitos y determinadas especies de moscas en el término municipal de Valladolid.

7.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Todos los datos obtenidos en la realización de las campañas de control de las poblaciones de mosquitos y determinadas especies de moscas en el término municipal de Valladolid son propiedad de su Ayuntamiento de tal manera que la publicación de trabajos científicos y/o utilización pública de los mismos requerirá del previo conocimiento y autorización por el Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, 8 de febrero de 2017
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO

Miguel Ángel Sancho Cuesta